RESOLUCIÓN Nº 155 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 21/2021 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE EDIFICIO", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVIPAR DE CHRISTINA ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ.

Asunción, 30 de abril de 2024

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021, el Contrato N° 21/2021, el requerimiento del Departamento de Administración, La Nota DNC N° 2136/2024, el Dictamen UOC N° 29/2023, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; la Nota DNC N° 2136/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 21/2021, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa unipersonal SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 *"Servicio de aseo, limpieza y fumigación de edificio"*.

Que, en la petición mencionada, manifiesta que, la solicitud de ampliar el Contrato, obedece a la importancia material y sustancial del servicio de referencia, tomando en consideración que, actualmente se encuentra en trámite un nuevo llamado para la contratación del servicio de aseo y limpieza del edificio (ID N° 440036), y hasta tanto se realice la apertura de sobres de oferta, evaluación, adjudicación y firma del contrato respectivo, y que el contrato tiene vigencia hasta el 7 de marzo de 2024, por lo que la suspensión de la continuidad del mismo ocasionaría un gravísimo perjuicio de salubridad de las instalaciones físicas de la convocante en donde prestan servicios 126 personas y acuden diariamente una cantidad importante entre 30 y 50 personas para realizar diferentes gestiones relacionada a los diferentes conceptos de servicios tales como: acreditación, capacitación y financiamiento de proyectos, por lo que no se puede suspender el servicio de aseo y limpieza de edificio; motivo por el cual, estando afectando no solo el interés institucional sino también el interés público o general de las personas que por diversos motivos acuden diariamente a la entidad, y se justifica la necesidad en solicitar una ampliación de monto y vigencia del Contrato hasta lo establecido que sería del 2,2% (tres punto tres por ciento), y se solicita la correspondiente adenda, por un periodo de 13 (trece) días.-.

Que, la Nota DNC N° 2136/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa que: *"Conforme a las documentaciones remitidas del proceso de referencia, se verifica que la modificación contractual pretendida, supera el 20% de la ampliación del monto total del contrato, se recuerda a la contratante las limitaciones del Art. 63 de la Ley N° 2051/03..."*.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 11/2024, de fecha 17 de abril de 2024.

Elaborado/UOC/AT Verificado/AL/DM

Adg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

RESOLUCIÓN Nº 155 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 21/2021 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE EDIFICIO", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVIPAR DE CHRISTINA ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ.

La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", dispone: Articulo 55 *"Derechos de las contratantes", las contratantes gozan de los siguientes derechos:...: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".*

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 63° *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de modificación a los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o bien quien lo sustituya o está facultado para ello.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 *"Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán Cegla como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESUELVE:

Art. 1º.- **AMPLIAR** el monto del Contrato Nº 21/2021 "*Servicio de aseo, limpieza y fumigación de edificio",* suscrito con la empresa unipersonal SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez, por un monto total de Guaraníes ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos veinte (Gs. 8.448.720), y la vigencia hasta el 26 de marzo de 2024, manteniendo los precios unitarios adjudicados originalmente.

Art. 2º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archívese.

D.Sc. BENJAMÍN BARÁN
Ministro - Presidente
CONACYT

Elaborado/UOC/AT

Verificado/AL/DM

Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT